



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54 518 31 84 002 2022-00007-00
Clase	Unión Marital de Hecho
Demandante	Rosalbina Vargas García
Demandado	Herederos de Miguel Antonio Cote León, presunto compañero permanente

Agréguese al proceso la respuesta dada por el Apoderado Judicial de la demandante al requerimiento efectuado en auto calendarado 18 de mayo de 2022 para que aportara las pruebas documentales allí referenciadas, y *pónganse en conocimiento* del curador ad-litem vía correo electrónico.

Requírase al Profesional del derecho para que allegue en el término de tres (3) días los documentos relacionados con la copia o certificación de los pagos efectuados por concepto de los servicios exequiales del causante **MIGUEL ANTONIO COTE LEÓN** donde se perciba quién los sufragó y a qué empresa, también solicitados, lo que omitió.

Se recuerda a los sujetos procesales el deber contenido en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022 de enviar a través del canal digital suministrado para el efecto "...copia de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial".

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **11 de julio de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 062, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9329d0fc3c84324aebcffdda820c6c5c0eed9a29b0dc0aef5396f9133a8808**

Documento generado en 08/07/2022 08:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>